

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LXIII LEGISLATURA

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES

La que suscribe Diputada Luz Guadalupe Mata Lara, representante del instituto político Nueva Alianza, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción tercera y 10 Apartado B fracción séptima de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114 del Reglamento Interior el Congreso del Estado de Tlaxcala; sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Educación Pública del Estado y/o Titular de la USET, se cumpla en tiempo y forma, con la entrega de los útiles escolares y los uniformes escolares gratuitos, a los alumnos de educación básica en el Estado de Tlaxcala, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el artículo 3º Constitucional, la educación es un derecho humano fundamental que tiene todo ser humano y es una responsabilidad prioritaria del Estado de impartir educación gratuita y de calidad a todas las y los mexicanos.

La educación como sabemos es el principal instrumento para el desarrollo del individuo, y gracias a ella conseguimos la formación y capacitación necesaria para participar en todos los ámbitos de la sociedad como ciudadanos activos. La educación es también la vía principal para crear una sociedad con menos desigualdad, fortalecer la convivencia democrática y garantizar el respeto a las libertades individuales y el crecimiento de la cohesión social.

La educación es un asunto de justicia social y una poderosa palanca para el desarrollo nacional. Cualquier nación del mundo que no asuma como prioridad la educación está irremediablemente condenada al atraso, al rezago, al empobrecimiento y al deterioro de la convivencia social y de esa forma incrementar también las brechas de desigualdad existentes.

Como gobierno se busca la mayor calidad educativa para todos, para lograr su plena participación e integración social y productiva en el mundo adulto, pero esta misión requiere de un compromiso mayor, integral y completo; la educación requiere políticas públicas directas, pues allí está la mejor inversión como gobierno, donde se tendrán los más grandes beneficios a corto, mediano y largo plazo, objetivamente la educación es uno de los factores más importantes para poner fin a la pobreza e impulsar la prosperidad compartida.

A pesar de que la Constitución establece el derecho a la educación, cada año aumenta el número de niñas, niños y jóvenes que abandonan sus estudios por falta de recursos económicos, quedando en el desamparo, ya que una educación adecuada es la mayor protección que se puede brindar a un menor, más allá de la gratuidad en la prestación del servicio educativo, las políticas públicas deben incluir la dotación de material didáctico.

A nivel nacional, la población de 15 años y más tiene 9.2 grados de escolaridad en promedio, lo que significa un poco más de la secundaria concluida.

A nivel nacional de cada 100 personas de 15 años y más...

- 4.1** No tienen ningún grado de escolaridad.
- 56.7** Tienen la educación básica terminada.
- 22.3** Finalizaron la educación media superior.
- 16.7** Concluyeron la educación superior.

Según los datos del INEGI, en Tlaxcala, 4 de cada 100 personas de 15 años y más, no saben leer ni escribir. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2012, formulada por el INEGI, las familias mexicanas destinan trimestralmente 13.8% de sus ingresos a la educación.

Tlaxcala se encuentra en el lugar 10 en el ranking nacional del Índice de Cumplimiento de la Responsabilidad Educativa Estatal (ICRE) 2016, con una calificación de 6.2 sobre 10. El Índice de Cumplimiento de la Responsabilidad Educativa Estatal (ICRE) 2016, una herramienta que mide qué tanto cumplen las autoridades locales con su obligación de garantizar el derecho a aprender de todos sus niños y jóvenes en la entidad. Este índice visibiliza los avances y retos en el respeto, protección, promoción y garantía de este derecho.

Dentro de los hallazgos principales del ICRE para el estado de Tlaxcala están:

- *5 de cada 10 jóvenes en secundaria no desarrollan conocimientos y habilidades básicas en matemáticas.*
- *94 de cada 100 niños de 3 años se quedan fuera del preescolar.*
- *5 de cada 10 futuros maestros no reciben formación adecuada.*

- *Únicamente 6 de cada 10 escuelas públicas fomentan la participación activa de las familias.*
- *Solamente 1 de cada 10 niños con necesidades educativas especiales recibe atención especial.*
- *Sólo 4 de cada 10 escuelas públicas cuentan con rampas para personas en condición de discapacidad móvil.*
- *El estado no mantiene un registro con información sobre la tutoría brindada a los docentes de nuevo ingreso.*

Cada familia que vive en pobreza tiene impedimentos materiales que no les permitirá cubrir sin obstáculos los requisitos para que las y los niños acudan cotidianamente a las aulas, ya que la mayoría de las veces será prioritaria la alimentación y los gastos familiares que garantizan la sobrevivencia de la misma, dejando para mejor oportunidad la asistencia de las y los niños a la escuela, resaltando que para este momento la niña o el niño ya se encuentra sumado a las cifras del trabajo infantil, la mayoría de las veces bajo las peores circunstancias.

Ante tales circunstancias, y como una medida atenuante, las autoridades educativas se encuentra obligadas a realizar dos acciones primordialmente: Hacer accesible el ingreso a la escuela promoviendo la atención en tiempo y forma de niñas y niños desde los 3 años y ofrecer apoyo suficiente y adecuado para incluir a todas las niñas y niños en Tlaxcala en los procesos de aprendizaje.

Un acierto que pudieron consolidar nuestros predecesores, fue la de concretar legislaciones como *la LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES EN APOYO A LA LISTA OFICIAL, A LOS ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TLAXCALA* y *la LEY DE*

UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS PARA ALUMNAS Y ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, pues la esencia de ambas es apoyar a la economía familiar de los alumnos inscritos en las escuelas del estado, en el nivel de Educación Básica que se encuentran en las comunidades rurales y urbano marginales del Estado, a través de la entrega de un conjunto confeccionado, de tal manera que al beneficiario lo identifiquen como alumno de educación básica; dicho apoyo tendrá como finalidad, evitar la discriminación y favorecerá la permanencia del alumno en la escuela y por ende evitar la deserción escolar por motivos económicos.

Dichos ordenamientos buscan coadyuvar en el bienestar económico de las familias y evitarles un gasto para la adquisición de uniformes escolares con la finalidad de que destinen esos recursos en otros tipos de necesidades, en especial a aquellas familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, y directamente combaten la deserción escolar, mejorando las condiciones sociales que incidan un desarrollo con equidad.

Tlaxcala cuenta con el techo presupuestal suficiente para entregar útiles escolares y el uniforme escolar a cada alumna y alumno de educación básica, ya que los beneficiados serían un aproximado de 295 mil tlaxcaltecas, sin embargo se requiere que sean entregados a tiempo para una mayor eficacia.

Con la aprobación de la Ley de uniformes escolares, Tlaxcala se sumó a entidades como Aguascalientes, Ciudad de México, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora y Zacatecas. Estados como Chiapas y Querétaro cuentan con el Programa de Uniformes Escolares Gratuitos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

**PROYECTO
DE
ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción tercera y 10 Apartado B fracción séptima de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Educación Pública del Estado y/o Titular de la USET, se cumpla en tiempo y forma, con la entrega de los útiles escolares y los uniformes escolares gratuitos, a los alumnos de educación básica en el Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones primera y décima tercera del Artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diecinueve

A t e n t a m e n t e

**Dip. Luz Guadalupe Mata Lara.
Representante de Nueva Alianza**